



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Olga Yaneth Aragón Sánchez
Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Vivienda
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio
Nit	900463725
Nombre funcionario	Olga Yaneth Aragón Sánchez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1617
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones indicó que “la validación se debe realizar en la consola de administración de la herramienta Aranda y a través de la validación de la GPO (Group Policy Object) creada en el controlador de dominio para tal fin. Dicha administración está bajo la supervisión del GAT (Grupo de Apoyo Tecnológico que maneja esta información)”. EVIDENCIA: Se cuentan con evidencias, imágenes de la plataforma Aranda y Absolute Evidencia 6-7 GestionDispositivos.pdf



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El Grupo de Recursos Físicos manifestó que " El software que por su alto grado de obsolescencia es dado de baja, debe ser desinstalado de los equipos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se dará la autorización mediante acto administrativo y se retirarán del inventario general previo acuerdo con la subdirección financiera debido a que esta baja es de tipo contable y el proceso termina con el retiro en los estados financieros. Para el licenciamiento que es propiedad de la Entidad, este será actualizado mientras sea adecuado y necesario, teniendo en cuenta los servicios que preste. El proceso de baja en este caso será eliminar del inventario de bienes por su obsolescencia previa autorización de la Subdirección de servicios Administrativos y la Subdirección Financiera de la Entidad".

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: oaragon@minvivienda.gov.co